



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



[Atribución 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0)

Esta licencia permite que otros distribuyan, mezclen, adapten y construyan sobre su trabajo, incluso comercialmente, siempre que le reconozcan la creación original. Esta es la licencia más complaciente que se ofrece. Recomendado para la máxima difusión y uso de materiales con licencia.

<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0>

“UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICE RECTORADO DE INVESTIGACION

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



Título de la investigación

“La razonabilidad del plazo de la prescripción adquisitiva de dominio
en el distrito de Pachacútec, 2021”

Línea de investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

INFORME FINAL DE TESIS

AUTOR

Bachiller: SALLY LISSETT MAVILA CORDERO

Ica - Perú

2021

Dedicatoria

Dedico esta tesis a las personas que más amo con todo mi corazón mis padres, a mis hermanos que han sido fuente de inspiración y motivación para hacerlos sentir orgullosos, a mi mamá Betty que está en el cielo acudo a ella en momentos intensos tanto alegres como tristes y la siento espiritualmente siempre conmigo, a mi papá Néstor que al margen de sus sacrificios materiales que realizó, moralmente siempre tuvo fé en que lograría mis sueños en todo aspecto de mi vida, fui muy afortunada, al cual tengo una admiración incalculable como profesional y como persona, a mi hermana Mitsue que es la única persona a la cual podría considerar en esta vida como mi segunda madre me cuidó desde niña, gracias a ella solo tuve que dedicarme a estudiar, me ayudó a tener disciplina, me apoyó en toda mi vida estudiantil, sus valores, fue mi inspiración en estudiar esta bella carrera y siempre lo recalco, a mi hermano Rony que agradezco que nos llevemos tan poca edad, porque fue mi preceptor más cercano, se dedicó profundamente a los estudios por voluntad propia, era independiente, enfocado, teníamos muchos pasatiempos en común, es muy noble, siempre será mi gran amigo.

Agradecimiento

En la culminación de este arduo y enriquecedor proceso de investigación de mi tesis, me gustaría expresar mi sincero agradecimiento a todas las personas que han coadyuvado a la realización de este trabajo.

A mi familia, en especial a mis amados padres Néstor Mavila Riveros y Alejandrina Betty Cordero Calderón (+), a mis hermanos Debbie Mitsue Del Rosario Mavila Cordero, Bryan Rony Mavila Cordero y abuelos, gracias por siempre creer en mí, apoyarme desde antes durante y al finalizar esta hermosa y humana carrera que es la de Derecho. A mis docentes universitarios y en especial a mi asesor de tesis el Dr Ferreyra Gonzales Jesús Salvador que fue mi preceptor en cada fase de este trabajo de investigación.

Índice

Índice de contenido

Contenido	
Portada	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. Error! Bookmark not defined.	
II. Error! Bookmark not defined.	
III. Error! Bookmark not defined.	
IV. Error! Bookmark not defined.	
V. Error! Bookmark not defined.	
VI. Error! Bookmark not defined.	
VII. Error! Bookmark not defined.	
VIII. Error! Bookmark not defined.	
Matriz de Consistencia	54

GUÍA DE ENTREVISTA

57

CONSENTIMIENTO INFORMADO

59

Índice de tablas

Tabla 1 Respuesta de entrevistados hacia la primera pregunta Pág. 14

Tabla 2 Respuesta de entrevistados hacia la segunda pregunta Pág.15

Tabla 3 Respuesta de entrevistados hacia la tercera pregunta pág. 16

Tabla 4 Respuesta de entrevistados hacia la cuarta pregunta pág. 17

Tabla 5 Respuesta de entrevistados hacia la quinta pregunta pág. 18

Tabla 6 Respuesta de entrevistados hacia la sexta pregunta. pág. 19

Tabla 7 Respuesta de entrevistados hacia la séptima pregunta ág. 20

Resumen

La presente investigación tuvo como **objetivo** general determinar qué relación existe entre la razonabilidad del plazo y la prescripción adquisitiva de dominio en el distrito de Pachacútec, 2021. Empleando una **metodología** de tipo básica; de enfoque cualitativa; de diseño no experimental; con una población y muestra de 5 participantes; empleando las técnicas de entrevistas y análisis documental; usando como instrumentos la guía de análisis documental y la guía de entrevistas. El **resultado** fue que hay una relación entre la razonabilidad del plazo y la prescripción adquisitiva de dominio en base a las dimensiones que regula el Código Civil. Se **concluyó** que la razonabilidad del plazo se construye en base a la jurisprudencia que establece algunos requisitos no estipulados por el legislador nacional.

Palabras Claves: Plazo Razonable; Prescripción Adquisitiva; Código Civil

Abstract

The general **objective** of this research was to determine the relationship between the reasonableness of the term and the acquisitive prescription of ownership in the district of Pachacutec, 2021. Using a basic **methodology**; qualitative approach; non-experimental design; with a population and sample of 5 participants; employing the techniques of interviews and documentary analysis; using as instruments the documentary analysis guide and the interview guide. The **result** was that there is a relationship between the reasonableness of the term and the acquisitive prescription of ownership based on the dimensions regulated by the Civil Code. It was **concluded** that the reasonableness of the term is constructed based on the jurisprudence that establishes some requirements not stipulated by the national legislator.

Keywords: reasonable time; Prescription; Civil code

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

Una de las técnicas jurídicas conocidas como prescripción adquisitiva de dominio permite a una persona obtener la propiedad de un bien inmueble durante un periodo prolongado de utilización pacífica, pública e ininterrumpida. El plazo necesario para completar la prescripción es uno de los principales componentes del procedimiento. No obstante, cuando el plazo de prescripción no está claro o es impugnado, la cuestión de la "razonabilidad del plazo" puede dar lugar a complicadas impugnaciones y discusiones jurídicas. La cuestión se plantea cuando, en circunstancias determinadas, el plazo de prescripción establecido por la ley para la adquisición de la propiedad por posesión se considera inadecuado o insuficiente. Esto puede dar lugar a conflictos jurídicos y a un debate sobre la equidad y la justicia del sistema, sobre todo cuando la posesión ha sido continua, pacífica y abierta durante un periodo de tiempo considerable, pero aún no ha transcurrido todo el tiempo que estipula la ley. (Hurtado, 2022)

El plazo de prescripción para adquirir la propiedad puede ser muy diferente en cada territorio. En consecuencia, es probable que una persona pueda obtener la propiedad con rapidez en un lugar mientras que hacerlo en otro puede tomar mucho más tiempo. Esto pone en tela de juicio la consistencia.

En conclusión, la problemática de la razonabilidad del término en la prescripción adquisitiva de dominio presenta dificultad en la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico. La falta de claridad y uniformidad en la evaluación de la

razonabilidad puede dar lugar a controversias y debates en materia de equidad y justicia en la transmisión de la prescripción adquisitiva de dominio por posesión ininterrumpida.

1.2. Antecedentes de la Investigación

1.2.1. Internacionales

Solórzano y Solís (2022) presentaron su estudio de grado en la Universidad San Gregorio de Portoviejo con la finalidad de indagar sobre las causas referentes al Expediente N° 13336-2018-00183. Para ello, aplicó una investigación que se inclinó por el enfoque cualitativo, de tipo descriptivo. Concluyendo, finalmente, que la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio es una de las diversas formas usadas para adquirir la titularidad de una propiedad siempre y cuando el poseedor haya actuado y permanecido de forma pública y desinteresada como dueño y señor del bien en el periodo que la legislación civil prevé. Sin embargo, en el expediente analizado, se encontraron dos errores: el primero referido a la falta de una debida motivación de las resoluciones, lo cual atenta contra el debido proceso y, el segundo, se refirió a la no valoración de las pruebas presentadas como parte fundamental para conseguir probar la usucapión de dominio de buena fe. Recomendando que los jueces en estos casos actúen con una determinada sensibilidad debido al peso de su labor como administrador de justicia para lo cual deba generar una correcta defensa de garantía de derechos.

Iglesias y Ochoa (2019) presentaron su estudio de licenciatura en la Universidad Cooperativa de Colombia con el propósito de determinar la proporcionalidad de la prescripción adquisitiva de dominio como modo de obtener la posesión con base en

prerrogativas y facultades que emanan de una forma mercantil que no están registradas. Para ello, aplicó una investigación que se inclinó por el enfoque cualitativo, de tipo descriptivo. Concluyendo, finalmente, que la Comisión de la CAN, a través de las decisiones 351 y 486, dispuso modificaciones sobre el régimen de derechos de autor y otros conexos, así como el régimen común sobre propiedad industrial, de tal forma que sean una fuente confiable que pueda regular aspectos esenciales del derecho y resolver ciertos conflictos referente a los temas legales que regulan dichos instrumentos

Bowen y Moreira (2019) presentaron su estudio de grado en la Universidad San Gregorio de Portoviejo con el propósito de establecer cuáles son los resultados legales del incumplimiento expreso de las normativas tipificadas en el numeral 2 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos en el Expediente N° 13334-2017-00489. Para ello, aplicó una investigación que se inclinó por el enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y analítico. Concluyendo, finalmente, que la inobservancia de la debida y legal citación trae como consecuencia la nulidad de esta, debido a que deja al procesado en estado de indefensión por lo que la solemnidad de los actos jurídicos dentro del proceso no ha sido seguida acorde lo establece el COGEP. Ahora bien, en el caso analizado se dice que se citó al demandado a través de un diario de amplia difusión dentro de la jurisdicción donde se presentó la demanda sin haberse los carteles en los países de destino consultado acorde al movimiento migratorio del procesado.

Orellana (2019) presentó su estudio de titulación en la Universidad de Guayaquil con la finalidad de indagar sobre la consecuencia jurídica que representa exigir el catastro municipal como condición obligatoria para interponer la demanda de usucapión de dominio a través de las normas legales vigentes y la teoría jurídica, además de realizar

una investigación de campo que refleje la realidad social y jurídica de aquellas personas que poseen terrenos divididos sin tener previa autorización del Municipio de Machala. Para ello, aplicó una investigación que se inclinó por el enfoque mixto, de tipo descriptivo, analítico y bibliográfico; en este marco, se optó por aplicar la encuesta con el objeto de recoger datos entre una población de 100 personas. Obteniendo como resultado que se destaca la necesidad del Catastro Municipal, debido a que es el documento/título certificado que señala que el poseedor ha actuado como propietario sobre un determinado predio con linderos y dimensiones establecidos, así como su ubicación código catastral e historia del dominio de bien inmueble, es decir, es el resumen de la historia que tiene el bien ante registros públicos. Concluyendo, finalmente, que se demuestra la necesidad imperante del catastro municipal como medio probatorio de la legitimidad del pedido del poseedor para convertirse en propietario del bien inmueble. Recomendando que, antes de iniciar la demanda de prescripción adquisitiva de dominio, el poseedor debe solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal que actualice el catastro municipal del predio y corroborar, a su vez, que el predio esté correctamente fraccionado y delimitado.

Macías y Loor (2018) presentó su estudio de grado en la Universidad San Gregorio de Portoviejo con el propósito de determinar a profundidad cuáles son los requerimientos para que pueda operar la prescripción adquisitiva extraordinaria acorde a la norma civil que se encuentre vigente, de igual forma, analizar los elementos probatorios documentales presentados en el proceso de manera especial. Para ello, aplicó una investigación que se inclinó por el enfoque descriptivo y analítico. Concluyendo, finalmente, que la primera instancia realizó la inspección judicial y, por ende, no revisó los documentos públicos y testimoniales ofrecidos, elementos probatorios que sí fueron

valorados por el juez de apelación; agrega además que, en caso de ser estas pruebas insuficientes, el juez podrá realizar una prueba nueva acorde a lo señalado por el COGEP para así poder emitir un pronunciamiento basado en la lógica, racionalidad y experiencia, y no en base a su libre convicción, intuición, emoción, opinión u otro estado emocional como ocurrió en el presente caso.

1.2.2. Nacionales

Ricaldi y Ramírez (2021) presentaron su estudio de titulación en la Universidad Peruana los Andes con el objeto de establecer cuál es la afectación a la seguridad jurídica que nace del uso inadecuado de oponerse en el proceso de usucapión de dominio de predios en las notarías situada en la urbe de Huancayo durante el año 2018. Para ello, aplicó una investigación que se inclinó por el enfoque cualitativo, de tipo inductivo-deductivo y análisis-síntesis. Concluyendo, finalmente, que existe un inadecuado uso de oponerse durante el proceso de prescripción adquisitiva de dominio de predios, lo cual repercute de manera directa a la seguridad y predictibilidad jurídica referente al derecho a prescribir la propiedad. Recomendando que se unifique la regulación legal referente a la oposición notarial y administrativa sobre la declaración de propiedad por prescripción adquisitiva objeto de estudio, ello para uniformizar la regulación existente. A ello se aúna la propuesta de modificación del artículo 5 inciso g de la Ley N° 27333 con la cual se propone implementar requisitos que permitan que el oponente tenga legitimidad para obrar durante el proceso de usucapión analizado.

De la Cruz y Pérez (2020) presentaron su estudio de bachillerato en la Universidad Privada del Norte con el propósito de distinguir cuáles son los aportes legales de la legislación comparada y la doctrina con respecto a la prescripción adquisitiva existente durante los años 2015-2019. Para ello, aplicó una investigación que se inclinó por el enfoque cualitativo, de tipo descriptivo. Concluyendo, finalmente, que existe poca información confiable y especializada con lo que respecta a la prescripción adquisitiva, sin embargo, agrega que este proceso es abreviado y declarativo que se ajustará en todo momento a la normativa del entorno social del poseedor que busca que se le reconozca como propietario. Finalmente, señala que es la bibliografía internacional la que aporta de forma más amplia la visión referente a la prescripción adquisitiva de dominio y, por ende, debe realizarse un análisis comparativo para saber en qué se puede mejorar desde la perspectiva nacional de la legislación peruana.

Herrera (2020) presentó su estudio de titulación en la Universidad Privada del Norte con la finalidad de establecer si la garantía del plazo razonable es vulnerada por el inciso 5 del artículo 346 del Código Procesal peruano. Para ello, aplicó un marco metodológico que se inclinó por el enfoque cualitativo, de tipo básico y exploratorio; en este marco, se optó por aplicar la entrevista con el objeto de recoger datos entre una población de 10 personas. Obteniendo como resultado que los entrevistados señalan que el favorecido del plazo de investigación suplementaria es el procesado y, en ocasiones, el fiscal. Ahora bien, lejos de señalar que este plazo favorece a cualquiera de las partes procesales no debe dejarse de lado que, para su imposición, se debe tener en cuenta el plazo razonable, ya que caso contrario significaría la

interdicción a la sospecha del imputado. Concluyendo, finalmente, que la garantía del plazo razonable se ve afectada por la extensión temporal del plazo de investigación suplementaria que se da en el proceso penal, lo cual sindicaría que, a través de este plazo se vulnera, un derecho constitucional, humano, legal y convencional. Recomendando que la Corte Suprema mediante una doctrina jurisprudencial vinculante explique las características y límites del plazo suplementario de la investigación, asimismo, en el caso del Legislativo se recomienda que al momento de legislar normas no dejen vacíos o espacios normativos que pueden incidir en la vulneración de algún derecho humano y fundamental.

Caceres (2019) presentó su estudio de maestría en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa con la finalidad de establecer cuáles son las consecuencias legales referente al tiempo que dura el plazo de la fase de investigación preliminar y que vulneran el debido proceso. Para ello, aplicó una investigación que se inclinó por el enfoque cualitativo, de tipo descriptiva-explicativa, transversal y aplicada. Obteniendo como resultado que el control de plazo está constituido por los mecanismos procesales que controlan la actividad persecutoria de la Fiscalía cuando afecten los derechos humanos. En este sentido, en la Casación N° 02-2008/La Libertad, el abogado defensor solicitó la conclusión de la investigación preparatoria, pues consideró que el límite permitido en el Código Procesal Penal había sido superado por el fiscal. Concluyendo, finalmente, que de las carpetas fiscales analizadas se desprende la existencia de problemas legales referente al control de plazo razonable que se dan por proporcionalidad y razonabilidad siendo la principal causa de la afectación del derecho al debido proceso, el declarar una prórroga del

plazo de la investigación preliminar. Recomendando que la regulación del plazo sea realizada en 90 días con una extensión de 30 adicionales, asimismo, se propone rediseñar los despachos fiscales de tal forma que ahora estos cuenten con 6 asistentes que ayuden a impulsar las investigaciones y obtención de actos de investigación.

Velásquez (2019) presentó su estudio de titulación en la Universidad Continental con la finalidad de establecer cuál es el efecto del uso inadecuado de la oposición durante el proceso de usucapión de dominio en los predios ubicados en la urbe de Huancayo durante el 2018. Para ello, aplicó una investigación que se inclinó por el enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y no experimental; conjuntamente, se optó por aplicar la entrevista y análisis documental con el objeto de recoger datos del objeto de estudio. Obteniendo como resultado que la mayor parte de los entrevistados han presenciado en alguna oportunidad la ausencia de filtros de los notarios. Concluyendo, finalmente, que una de las causas que dan origen al uso inadecuado de la oposición durante el proceso de usucapión de dominio de predios en la urbe de Huancayo durante el 2018 es la falta de tipificación normativa de los requisitos para su incorporación al proceso y mala fe que tienen algunas personas que buscan solo lucrar y no residir en el bien que pretenden adquirir como propietarios. Recomendando que se establezcan sanciones a los que opongan sin tener un fundamento justificado o guarden relación con el bien que se busca la prescripción.

1.3. Bases Teóricas

Como primera variable tenemos la razonabilidad del plazo; o mejor dicho el principio del plazo razonable; empezando por (Sarmiento, 2022); que expresa como garantía judicial que engloba el acceso a la administración de justicia; acceso a una investigación; a un juicio y una sanción a los responsables. (Lozano & Pérez, 2022); lo expresa como un derecho que se da al investigado con la finalidad que la administración de justicia en un plazo prudencial resuelva una situación. Según El (Tribunal Constitucional, 2023); en la Exp N° 00461-2022; en su fundamento dieciocho; describe al plazo razonable como una porción de tiempo adecuada para las investigaciones procesales con el fin de una solución definitiva.

Una de las piedras angulares de la profesión jurídica es el concepto de plazo razonable, que aborda la conveniencia de las pausas e intervalos en el procedimiento judicial. Esta idea incluye la capacidad de administrar justicia, el derecho a una investigación exhaustiva, el derecho a un juicio justo y el castigo de quienes infringen la ley. En esencia, su objetivo es garantizar que los casos judiciales se tramiten con prontitud, sin aplazamientos innecesarios que puedan perjudicar a las partes implicadas. El derecho a un plazo razonable para que la administración de justicia resuelva el asunto se conoce como principio del plazo razonable, y se concede al sujeto de la investigación. Dicho de otro modo, su objetivo es evitar que los casos se eternicen, ya que esto podría dar lugar a injusticias o impunidad.

Un plazo razonable es aquel que es suficiente para llevar a cabo las investigaciones procesales y llegar a una resolución concluyente en un asunto. Esto significa que la duración debe ser a la vez suficiente para garantizar un examen exhaustivo y condensada para evitar retrasos innecesarios

El mismo (Tribunal Constitucional, 2012); en el Exp N° 00295-2012, en su segundo fundamento expresa que para conocer si hay una violación a este principio se deben tomar los siguientes criterios: (a) Complejidad del asunto tiene que considerar la naturaleza; gravedad de la imputación penal; las acciones a investigar; la actividad probatoria y la pluralidad de sujetos; es decir analizado todo el factor se logra acreditar la complejidad o no de una investigación. (b) Conducta procesal del interesado aquí es donde se evalúa la actitud del investigado para ver si cumplido con las diligencias o ha incitado el retraso procesal. (c) Conducta de autoridades judiciales aquí se define el grado o nivel de celeridad procesal dando un análisis de las actuaciones omisiones en la tramitación.

Para evaluar si se ha infringido el principio del plazo razonable hay que tener en cuenta una serie de factores. Entre ellos figuran

(a) La complejidad del caso, que debe tener en cuenta las circunstancias que lo rodean, la gravedad de la acusación penal, las actividades que deben investigarse, la actividad probatoria y el número de partes implicadas. El objetivo final es determinar si la situación tiene una complejidad inherente.

(b) Cómo se ha comportado procesalmente el interesado, o cómo se ha sentido el sujeto investigado en el procedimiento. Se examina si la persona ha colaborado en los procesos o si ha agravado los retrasos.

(c) Las acciones e inacciones de las autoridades judiciales, incluyendo la evaluación del nivel de celeridad procesal, examinando la tramitación del caso

En última instancia, el concepto de "plazo razonable" en la justicia consiste en equilibrar los derechos de las partes con la necesidad de que los procedimientos avancen a su debido tiempo. Esto garantiza que la justicia se imparta con eficacia y que el sistema judicial mantenga la confianza del público. La definición de lo que se considera "razonable" puede variar según el contexto jurídico y las jurisdicciones específicas, pero su importancia es universal para la administración de justicia.

En resumen, la idea del plazo razonable es crucial para garantizar que los procedimientos judiciales se tramitan de forma justa y eficaz, evitando retrasos innecesarios que podrían afectar negativamente a las partes implicadas y garantizando que la justicia se imparte a tiempo

Como segunda variable tenemos a la Prescripción adquisitiva de dominio; el Código Civil en su artículo 950 desarrolla la prescripción adquisitiva de dominio dando como rasgos a la Posesión pública, pacífica y continua (Poder Ejecutivo, 1984). Para (Ardines, 2021); en la legislación civil panameña es un modo de adquisición de propiedad regulado en su código civil artículo 415.

Las teorías que respaldan a la prescripción adquisitiva de dominio zona :

- Teoría de la Usucapión: Es una noción jurídica conocida como teoría de la usucapión hace hincapié en la adquisición de la propiedad mediante la posesión pacífica y continua de un objeto durante un periodo de tiempo predeterminado. Según esta noción, una persona puede adquirir la propiedad de un bien si lo posee de forma continua e ininterrumpida durante el tiempo legalmente definido. (Medina, 2022). Ya que es una forma de fomentar la estabilidad jurídica y la consolidación de la propiedad recompensando la posesión y el uso de la propiedad a largo plazo y de forma eficiente. Los plazos y las condiciones específicas difieren en función de la legislación civil de cada jurisdicción. (Navarro, 2023).

- Teoría de la buena fe: amplía la prescripción adquisitiva de la propiedad añadiendo más condiciones. Según esta idea, el "justo título" y la "buena fe" por parte del propietario son tan necesarios como la posesión continua y pacífica de la propiedad durante un periodo de tiempo predeterminado. El "justo título" describe una base legal válida para la posesión, como una herencia, un acuerdo de compra u otro documento que justifique la propiedad. "Buena fe" sugiere que la persona en posesión de la propiedad debe haber actuado honorablemente y con buenas intenciones cuando pensó que tenía derecho a hacerlo. Este planteamiento pretende defender los derechos de propiedad legítimos y promover la propiedad consciente. Los requisitos específicos podrían cambiar en función de la legislación regional. (Carrion, 2023)

Estos tres aspectos para (Chávez, 2022); expreso que una posesión continua es la que se desarrolla a lo largo del tiempo y que la posesión pacífica es que no haya ningún hecho de violencia que se realice en contra del poseedor. Para (Morales, 2022); en el derecho español la posesión pública es que tanto la sociedad como el dueño tengan conocimiento de la posesión; en la posesión pacífica es desarrollada como una posesión en paz o que no fue adquirida en violencia; sobre la posesión continúa se expone al plazo que no debe ser interrumpido. En la misma línea (Choque, 2022); citando a la casación N° 3012-2015-Lambayeque; sobre la posesión pacífica esta referida a una posesión sin violencia. En primer lugar, está el concepto de posesión continua, que se distingue por su evolución en el tiempo. Ya que la posesión de un bien puede tener varios significados en el ámbito jurídico. Se trata de una tenencia que se mantiene durante un largo periodo de tiempo sin interrupciones significativas, lo que sugiere que el poseedor tiene un control continuo sobre el bien en cuestión. Además, la posesión continua se distingue por su persistencia en el tiempo, es una de las características más significativas. El supuesto que subyace a este tipo de posesión es que el propietario mantiene un control constante e ininterrumpido sobre el objeto. Por el contrario, la posesión pública denota el conocimiento de la propiedad por parte del propietario y de la comunidad en general. Esto sugiere que la propiedad está abierta al público y no oculta o secreta. Por último, otra frase que expresa el mismo concepto que la posesión tranquila es la posesión silenciosa. Muestra que ni la obtención ni la conservación de la posesión han implicado el uso de la fuerza o la violencia. En conclusión, estas ideas son esenciales para que los juristas identifiquen y comprendan las diversas facetas de la propiedad, como la continuidad, la visibilidad para el público y la ausencia de violencia en la adquisición y el mantenimiento del bien.

Por el contrario, la posesión pública indica que el propietario y la sociedad en general son conscientes de la propiedad. Este aspecto de la posesión implica que se trata de una tenencia que está a la vista del público y no de una verdad oculta o clandestina. Además, una propiedad que se ha desarrollado pacíficamente -sin necesidad de actos violentos- se denomina posesión pacífica. Además, se destaca que el concepto de posesión continua se asocia a una palabra inquebrantable, lo que subraya la necesidad de conservar el control sobre el objeto de la posesión de forma constante y sin interrupciones notables. Por último, una tenencia libre de actividades violentas se denomina posesión tranquila. Esto indica que no se emplearon métodos contundentes o violentos en la adquisición o el mantenimiento de la posesión en cuestión

Pasando la redacción de la demanda por Prescripción adquisitiva de dominio se cumple lo establecido en el 424 y 425 del Código Procesal Civil y además de cumplir los requisitos del 505 del mismo Codex; estipulando en el inciso 4 una declaración testimonial de 3 a 6 personas mayores de veinticinco años (Ministerio de Justicia, 2020). Como se analiza la declaración testimonial es un requisito en la demanda por prescripción ya que lo que busca el código es probar la posesión estipulada en el 950 del Codex civil peruano. Por ende; a la hora de formular una demanda de prescripción adquisitiva de dominio, es fundamental garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales recogidas en el Código de Procedimiento Civil. Nos referimos concretamente a los párrafos 424, 425 y 505 del Código, que establecen los requisitos previos para este tipo de demanda.

Ante todo, es fundamental resaltar que, de acuerdo con el artículo 950° del Código Civil peruano, la prescripción adquisitiva de dominio busca acreditar la posesión continua y pacífica de un bien. Según lo señalado por el Ministerio de Justicia en el año 2020, para cumplir con estos estándares, se debe presentar una declaración testimonial avalada por tres a seis mayores de veinticinco años.

Por este motivo, es imprescindible tener muy en cuenta el cumplimiento de las disposiciones legales recogidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil a la hora de presentar una demanda de prescripción adquisitiva de dominio. Para respaldar firme y jurídicamente la solicitud de prescripción adquisitiva de dominio, es necesario preparar adecuadamente la declaración de los testigos y presentar cualquier otro requisito previo exigido por la ley.

En esta situación, es crucial la prueba de testigos que puedan confirmar que el reclamante es el auténtico propietario del bien en cuestión durante el plazo legalmente establecido, y aquí es donde entran en juego los testimonios de las declaraciones. Estos testimonios proporcionan pruebas concluyentes para reforzar la alegación realizada por el demandante. Para respaldar la declaración testimonial y reforzar el argumento, también se puede aportar documentación de apoyo. Los recibos fiscales son un componente crucial en este contexto. Estos recibos, que muestran la obligación financiera del demandante por la propiedad, incluido el impuesto sobre bienes inmuebles, pueden utilizarse como prueba de la posesión real.

No obstante, es aconsejable aportar la libreta de impuestos municipales completa para obtener pruebas aún más convincentes. En este folleto se proporciona

información exhaustiva, incluida la hoja resumen y la finca urbana y la finca rústica, que contribuye a apoyar la argumentación del demandante y refuerza la demostración de su posesión continua y pacífica de la finca.

Como una prueba accesoria se dan los comprobantes de pago de tributos; Para (Arambulu, 2020) estos comprobantes como es el impuesto predial garantiza una posesión; pero dice el experto que mejor es acreditar la cartilla completa de los impuestos municipales donde figuran la hoja de resumen; predio urbano; predio rustico. En conclusión, a la hora de preparar una demanda de prescripción adquisitiva de dominio deben seguirse los requisitos legales recogidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Estos requisitos incluyen la declaración testifical y la presentación de la prueba del pago de impuestos como prueba accesoria. Juntos, estos componentes refuerzan el caso del demandante y proporcionan pruebas convincentes de la posesión continua de la propiedad en disputa, tal como exige la ley. El autor aconseja presentar el cuaderno de impuestos municipales completo, que contiene la hoja resumen, la propiedad urbana y la propiedad rústica, para reforzar aún más el caso del demandante. Desde el punto de vista jurídico, esta documentación puede ser más convincente, ya que ofrece una imagen más completa y detallada de los impuestos pagados en relación con la propiedad en cuestión.

En resumen, el cumplimiento de las condiciones legales señaladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil es crucial a la hora de formular una demanda de prescripción adquisitiva de dominio. La declaración testifical y la presentación de documentación acreditativa, incluidos los recibos de pago de impuestos, forman parte de ello. La combinación de estos componentes refuerza el caso del demandante y proporciona

la prueba legalmente requerida de la posesión continua de la propiedad.

1.4. Formulación del problema

Problema general

¿Qué relación existe entre la razonabilidad del plazo y la prescripción adquisitiva de dominio en el distrito de Pachacútec, 2021?

Problemas específicos

¿De qué forma los testimonios en la prescripción adquisitiva tiene injerencia en la complejidad del asunto?

¿Qué relación guarda la conducta procesal del interesado con la posesión pública, pacífica y continua?

¿De qué forma la conducta de las autoridades judiciales se ve reflejada en el requisito de comprobante de pago de tributos en la prescripción adquisitiva?

1.5. Justificación e importancia de la investigación

Justificación teórica

La actual investigación tiene como frontera profundizar en el entendimiento y averiguación que se tiene con relación al objeto de indagación para, además, lograr facilitar una adecuada alternativa a los problemas y objetivos planteados en relación con el plazo de razonabilidad en el proceso de prescripción adquisitiva de dominio

durante el año 2021. Así, el problema principal planteado es el referente a la relación que existe entre la razonabilidad del plazo y la prescripción adquisitiva de dominio en el área distrital de Pachacútec.

Es debido a ello que en la presente indagación se hace primero un análisis de los nuevos paradigmas y pensamientos que han surgido con el transcurrir del tiempo y que aportan a la investigación, pues son la fuente del conocimiento del objeto de estudio que se ha escogido, en este sentido, se justifica las variables de tal forma que permita continuar con la investigación y poder aportar novedades respecto del mismo. De igual forma, es necesario señalar que esta investigación permitirá aportar una novedad desde la perspectiva del tesista para poder así contribuir a la comuna científica y pueda beneficiar a la sociedad.

Justificación metodológica

En la indagación realizada en el actual estudio, se tiene por objeto analizar la razonabilidad del plazo y su relación con el proceso de prescripción adquisitiva de dominio, para determinar de qué forma el primer término tiene injerencia en el segundo y cuáles son las consecuencias de dicha injerencia.

En este sentido, se realizará una entrevista que permitirá obtener información valiosa de mano de los entrevistados, quienes darán su opinión personal y profesional respecto del objeto de investigación con el propósito de ahondar en el conocimiento existente respecto del mismo

Justificación práctica

La investigación presentada es trascendental para el progreso del derecho y el conocimiento que la sociedad posee respecto del objeto de investigación referente a la prescripción adquisitiva de dominio y el principio de razonabilidad del plazo, ello con el fin de determinar cuáles son los rasgos característicos y requisitos de este proceso por el que un individuo pasa a convertirse en poseedor de un determinado bien inmueble y que hace alusión a la pérdida del derecho por el paso del tiempo y la inactividad o despreocupación existente por parte del legítimo propietario.

1.6. Objetivos

Objetivo general

Determinar qué relación existe entre la razonabilidad del plazo y la prescripción adquisitiva de dominio en el distrito de Pachacútec, 2021.

Objetivo específico

1. Identificar de qué forma los testimonios en la prescripción adquisitiva tiene injerencia en la complejidad del asunto.
2. Identificar qué relación guarda la conducta procesal del interesado con la posesión pública, pacífica y continua.
3. Identificar de qué forma la conducta de las autoridades judiciales se ve reflejada en el requisito de comprobante de pago de tributos en la prescripción adquisitiva.

1.7. Hipótesis y variables

Hipótesis general

Probablemente exista una relación entre la razonabilidad del plazo y la prescripción adquisitiva de dominio en el distrito de Pachacútec, 2021.

Hipótesis específicas

1. Probablemente exista una forma en que los testimonios en la prescripción adquisitiva tengan injerencia en la complejidad del asunto

2. Probablemente exista una relación entre la conducta procesal del interesado con la posesión pública, pacífica y continua.

3. Probablemente haya una forma en que la conducta de las autoridades judiciales se ve reflejada en el requisito de comprobante de pago de tributos en la prescripción adquisitiva.

a) Variable independiente

Razonabilidad del plazo

b) Variable dependiente

Prescripción adquisitiva de dominio

1.8. Importancia de la investigación

El estudio sobre la razonabilidad del plazo de la prescripción adquisitiva de reviste una importancia fundamental en el ámbito jurídico y social. La prescripción adquisitiva de dominio es un mecanismo legal mediante el cual una persona puede adquirir la propiedad de un bien inmueble tras un período de posesión continua y pacífica. En el caso específico del distrito de Pachacútec, este estudio cobra relevancia al analizar la adecuación de los plazos establecidos para este tipo de prescripción en un contexto particular, donde pueden existir condiciones socioeconómicas, jurídicas o culturales que afecten la interpretación y aplicación de la normativa vigente. Además, comprender la razonabilidad de estos plazos es crucial para garantizar la seguridad jurídica y proteger los derechos de los ciudadanos involucrados en procesos de prescripción adquisitiva de dominio en esta localidad. Por lo tanto, este estudio contribuye no solo al debate académico, sino también a la mejora del sistema legal y a la protección de los intereses de la comunidad.

II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

II.1. Tipo y Diseño

II.1.1. Tipo

El objetivo de la investigación básica, a veces denominada investigación fundamental o pura, es la adquisición de información sin necesidad de aplicarla rápidamente en el mundo real. Su objetivo principal es aumentar el conocimiento de las ideas, conceptos y principios subyacentes en una determinada disciplina. No se centra en la búsqueda de respuestas a problemas concretos y suele llevarse a cabo en laboratorios o entornos educativos. Este tipo de estudio busca nuevos hallazgos que puedan servir de trampolín para investigaciones más aplicadas y avances científicos, haciendo progresar nuestra comprensión de la ciencia y la tecnología. Hernández-Sampieri y Mendoza (2018). El presente trabajo de investigación es de tipología básica.

II.1.2. Diseño

La investigación es de diseño no experimental, ya que, conforme señalan Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), a diferencia de la experimental se caracteriza por no manipular las variables independientes sino a solo observar y medir ciertos fenómenos que serán parte del objeto de estudio dentro de un contexto natural. Ello es reflejado en el estudio, debido a que lo que se analizará es la relación de las variables dentro de un contexto de razonabilidad del plazo sin alterar ninguna de las variables escogidas.

II.1.3. Método

Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), el método cualitativo investiga el objeto de estudio de manera sistemática, por lo que es propicio para el presente trabajo donde se hará uso de los antecedentes nacionales e internacionales para, posteriormente, generalizar los resultados obtenidos de forma amplia.

II.1.4. Alcance

El presente estudio cuenta con un alcance de carácter correlacional, ya que, como señalan Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), su finalidad es la de dar a conocer la relación existente entre dos variables que forman parte del objeto de investigación. En este sentido, brinda un cierto grado de predicción que permite determinar si la relación aludida existe o no y en qué grado.

II.1.5. Población y muestra

Para Arias (2021), la población está conformada por el universo del conjunto de individuos que manifiestan ciertas características semejantes y que residen en un determinado territorio. Es decir, que se trata del conjunto general de personas que, en el caso de estudio, será el distrito de Pachacútec perteneciente a la región Ica.

El precitado autor, con respecto a la muestra, señala que se refiere al sector de la población sobre la que se va a aplicar el instrumento de la investigación con la finalidad de conseguir la información necesaria y lograr brindar respuesta a las preguntas formuladas, y corroborar, así también, las hipótesis presentadas, razón por la cual se planteó trabajar con 5 entrevistados.

II.2. Técnica

La técnica a usar será la entrevista que, según Arias (2021), consiste en un pequeño balotario de preguntas cerradas que tendrán como enfoque principal aportar conocimientos respecto del tema desde los conocimientos y punto de vista del entrevistado.

II.3. Instrumento

El instrumento idóneo que se empleó fue la guía de entrevista, que es definido por Arias (2021) como el documento que se propone recolectar la información necesaria del entrevistado y puede hacerse de manera digital o manual.

III. RESULTADOS

En la presente sección se presentarán las matrices de triangulación en relación a las preguntas formuladas en el instrumento del actual trabajo en función a las respuestas correspondientes de cada entrevistado incluido para el desarrollo de la investigación.

Tabla 1 Respuesta de entrevistados hacia la Primera Pregunta

Entrevistados	Pregunta 1: ¿Tiene usted conocimiento del proceso de prescripción adquisitiva de dominio y cuáles son sus implicancias?
Abel Soriano Arévalo	Sí.
Elvis Reyes Benites	10 años.
Yovana Colque Francia	5 años
Jacky Pizarro Corzo	Se convierte en propietario del bien.
Pedro Medina Méndez	Sí.
DISCREPANCIAS	No hay discrepancias
CONGRUENCIAS	Los entrevistados concuerdan en el conocimiento

	de la prescripción adquisitiva de dominio y sus implicancias en el proceso civil dando una posesión pacífica.
--	---

Tabla 2 Respuesta de entrevistados hacia la Segunda Pregunta

Entrevistados	Pregunta 2: ¿Conoce o ha escuchado hablar del principio de la razonabilidad del plazo?
Abel Soriano Arévalo	En el Título Preliminar del Código Procesal Civil.
Elvis Reyes Benites	Que las causas sean resueltas en un periodo considerado razonable.
Yovana Colque Francia	Garantiza en forma sustantiva el derecho de las partes involucradas.
Jacky Pizarro Corzo	Como el lapso de tiempo necesario y suficiente para el desarrollo de un proceso conforme a los términos judiciales y legales.
Pedro Medina Méndez	Versa sobre el plazo establecido en la ley para un proceso o procedimiento.
DISCREPANCIAS	No hay discrepancias
CONGRUENCIAS	Los entrevistados concuerdan que el principio de plazo razonable desarrollado en el Código Civil forma una de las garantías del proceso civil.

Tabla 3 Respuesta de entrevistados hacia la Tercera Pregunta

Entrevistados	Pregunta 3: ¿De qué forma considera que el principio de razonabilidad del plazo puede repercutir en los procesos civiles?
ABEL SORIANO ARÉVALO	Cuando los plazos son excesivamente largos o demasiado cortos, pueden afectar los derechos de las partes involucradas en el proceso, ya sea otorgando una ventaja injusta a una de las partes o negando la posibilidad de acceso a la justicia en un tiempo razonable.
ELVIS REYES BENITES	Los plazos deben ser proporcionales y adecuados a la complejidad y naturaleza del caso. Por ejemplo, los procesos de conocimiento pueden requerir plazos más largos que los de ejecución debido a la necesidad de recopilar pruebas y realizar investigaciones más exhaustivas.
YOVANA COLQUE FRANCIA	El principio de razonabilidad del plazo garantiza una tutela efectiva, especialmente para los ocupantes precarios que buscan obtener la titularidad de un bien a través de la prescripción adquisitiva. Es fundamental que estos plazos sean suficientes para que el ocupante cumpla con los requisitos establecidos por ley, pero también que

	no se prolonguen excesivamente, evitando así la incertidumbre jurídica.
JACKY PIZARRO CORZO	Se destaca la importancia de considerar la proporcionalidad entre el plazo establecido en la ley y la realidad ciudadana. En el caso de la prescripción adquisitiva, el plazo de 10 años más otros requisitos puede resultar desproporcionado para muchas personas, lo que sugiere la necesidad de revisar y ajustar estos plazos para hacerlos más acordes con las necesidades y circunstancias de la población.
PEDRO MEDINA MÉNDEZ	Es crucial establecer parámetros que garanticen la realización de los procesos de manera célere, evitando demoras innecesarias que puedan obstaculizar el acceso a la justicia y la resolución efectiva de los conflictos.
DISCREPANCIAS	No hay discrepancias
CONGRUENCIAS	Los entrevistados concuerdan que el principio de razonabilidad repercute en los procesos civiles ya que afecta la titularidad de los bienes.

Tabla 4 Respuesta de entrevistados hacia la Cuarta Pregunta

Entrevistados	Pregunta 4: ¿Considera que los requisitos de la prescripción adquisitiva de dominio en caso de terrenos baldíos son justos?
Abel Soriano Arévalo	No.
Elvis Reyes Benites	Sí.
Yovana Colque Francia	Sí.
Jacky Pizarro Corzo	No.
Pedro Medina Méndez	No, debería ser más rigurosos.
DISCREPANCIAS	Las discrepancias se basan en que los plazos sobre prescripción son muy pocos los años para exigir el plazo de formalización.
CONGRUENCIAS	Sí.

Tabla 5 Respuesta de entrevistados hacia la Quinta Pregunta

Entrevistados	Pregunta 5: ¿Considera que la prescripción adquisitiva es un proceso complejo conforme al principio de razonabilidad del plazo?
Abel Soriano Arévalo	Sí.
Elvis Reyes Benites	No.
Yovana Colque Francia	Sí.
Jacky Pizarro Corzo	No.
Pedro Medina Méndez	No.
DISCREPANCIAS	Los entrevistados discrepan sobre la naturaleza jurídica del poseedor precario ya que es un proceso complejo para la determinación del título de propiedad.
CONGRUENCIAS	Los entrevistados concuerdan en que la pretensión del poseedor precario posee algunos presupuestos legales en la tramitación de la demanda por posesión precaria.

Tabla 6 Respuesta de entrevistados hacia la Sexta Pregunta

Entrevistados	Pregunta 6: ¿Considera justo que un poseedor precario pueda obtener el lugar donde reside por prescripción adquisitiva?
Abel Soriano Arévalo	No.
Elvis Reyes Benites	No.
Yovana Colque Francia	Sí.
Jacky Pizarro Corzo	No.
Pedro Medina Méndez	No.
DISCREPANCIAS	Los entrevistados discrepan sobre que el poseedor pueda obtener un título por medio de la prescripción ya que para acreditar solo debe asumir los gastos municipales.
CONGRUENCIAS	Los entrevistados concuerdan que un poseedor precario no debe de adquirir un bien, sino que debería ser sancionado.

Tabla 7 Respuesta de entrevistados hacia la Sexta Pregunta

Entrevistado	Pregunta 7: ¿Qué aspecto considera que la jurisprudencia no ha abordado con respecto a la prescripción adquisitiva de dominio y el principio de razonabilidad del plazo?
Abel Soriano Arévalo	No se ha hecho un análisis de la realidad y con un plazo tan corto se busca beneficiar a quien lo requiere.
Elvis Reyes Benites	No se ha hecho un análisis de la realidad y con un plazo tan corto se busca beneficiar a quien lo requiere.
Yovana Colque Francia	Uno de los aspectos no considerados en la prescripción adquisitiva son las implicancias de la persona jurídica y cómo acreditan la buena fe.
Jacky Pizarro Corzo	<ul style="list-style-type: none"> • Algunos ejemplos son si se trata del predio completo o solo una parte, o en cuestiones de posesión de personas jurídicas.
Pedro Medina Méndez	Se debe hacer una pausa en la celeridad procesal de esta acción jurídica para agotar todas las vías administrativas para la búsqueda de oposición, siendo proporcional el tiempo del requisito del proceso con el tiempo del proceso realizado.
DISCREPANCIAS	Los entrevistados discrepan que la jurisprudencia

	<p>no posee los temas relevantes en materia de posesión precaria, pero si hay un desarrollo en la posesión de mala fe.</p>
<p>CONGRUENCIAS</p>	<p>Los entrevistados concuerdan que la prescripción adquisitiva de dominio debe ser un aspecto fundamental en la adquisición y prescripción de un bien.</p>

IV. DISCUSIÓN

En este capítulo se elaboró las discusiones en base a los antecedentes nacionales e internacionales, así como las bases teóricas y las respuestas de las entrevistas.

Empezando por la pregunta general de investigación que establece si hay una relación entre la razonabilidad del plazo y la prescripción adquisitiva de dominio en el distrito de Pachacútec, 2021. Dando como respuesta la hipótesis general sobre la probabilidad que exista dicha relación que se encuentra respaldada en Solórzano y Solís (2022) que expusieron que la prescripción extraordinaria es una de las forma de adquisición de la propiedad siempre que tenga una actuación en base a la buena fe; Además, De la Cruz y Pérez (2020) señalaron que la documentación internacional aporta una visión y comprensión sobre el tema de la prescripción adquisitiva usando un método de comparación de legislaciones. Esto concuerda con los entrevistados Abel Soriano Arévalo; Elvis Reyes Benites; Yovana Colque Francia; Jacky Pizarro Corzo; Pedro Medina Méndez que expresaron que el proceso civil regula la prescripción adquisitiva de dominio dando sus plazos y condiciones para la adquisición.

Además, se subraya que, al emplear un enfoque comparativo de la legislación, la documentación internacional ofrece una perspectiva y una comprensión más completas sobre el tema de la prescripción adquisitiva. La investigación se ve reforzada por este método comparativo, que tiene en cuenta diversos puntos de vista jurídicos y culturales. En consonancia con este estudio, los testimonios de los entrevistados ofrecen información esclarecedora. Los entrevistados destacan que el

procedimiento civil rige la prescripción adquisitiva de dominio, delimitando los términos y circunstancias que rodean su adquisición. De acuerdo a sus opiniones, es fundamental comprender cómo se desarrolla realmente este procedimiento y cómo los términos y circunstancias pueden incidir en la compra de bienes inmuebles en la región Pachacútec en el año 2021. El propósito de este estudio es esclarecer la razonabilidad del plazo y la prescripción adquisitiva de dominio en este contexto específico.

Del mismo modo, se ha observado que, a través de la comparación de legislaciones, la documentación internacional permite conocer y comprender el tema de la prescripción adquisitiva. Esto concuerda con las opiniones expresadas por los encuestados, que subrayaron que las condiciones de adquisición de la propiedad se establecen mediante el proceso civil, que rige la prescripción adquisitiva de dominio.

Siguiendo con la discusión; la primera pregunta específica formuló si los testimonios en la prescripción adquisitiva tienen injerencia en la complejidad del asunto; dando como respuesta a la primera hipótesis que se basa sobre la probabilidad de una forma en que los testimonios en la prescripción adquisitiva tengan injerencia en la complejidad del asunto. Se fundamenta en los investigadores Iglesias y Ochoa (2019) y Bowen y Moreira (2019); que expresaron que los testimonios en los temas legales aportan una difusión sobre los procesos de demanda como instrumentos de prueba para validar un hecho en la vida real. Esto concuerda con los entrevistados que revelaron que en los procesos de adquisición de dominio regulado en el Código Civil no formula los testimonios ya que es considerado una característica en los temas procesales para acreditar el petitorio sobre la posesión de los bienes.

La solución de la primera hipótesis se basa en la posibilidad de que la complejidad de la situación se vea influida por los testimonios en la prescripción adquisitiva. Esta teoría está respaldada por estudios anteriores que demostraron que los testimonios en los procedimientos judiciales ofrecen valiosas perspectivas del proceso de litigio y sirven como instrumentos útiles para verificar los hechos del mundo real. Estos estudios están en consonancia con los testimonios de los encuestados, que revelaron que los testimonios no se consideran una característica habitual en los procedimientos de adquisición de dominio regidos por el Código Civil, ya que no se emplean como componentes procesales para fundamentar las demandas relativas a la posesión de bienes.

En definitiva, el objetivo de este estudio es determinar si los testimonios influyen en la complejidad de las situaciones de prescripción adquisitiva. Se parte de la idea de que los testimonios pueden o no ser relevantes en estos procesos y, para responder a esta pregunta, se recurre a estudios previos y al asesoramiento de expertos en la materia.

Esta presunción se apoya en investigaciones anteriores que han demostrado la importancia de los testigos en los procesos judiciales, ya que ofrecen información esclarecedora sobre el proceso contencioso y ayudan a verificar los hechos. Los encuestados afirman que, dado que los testimonios no se utilizan como componentes procesales para respaldar las demandas relativas a la posesión de bienes, no son un elemento habitual en los procesos de adquisición de dominios en virtud del Código Civil.

Luego; la segunda pregunta específica del trabajo formuló si hay una relación guarda la conducta procesal del interesado con la posesión pública, pacífica y continua; dando una hipótesis general sobre el desarrollo de la posibilidad de la relación entre la conducta procesal del interesado con la posesión pública, pacífica y continua. Para esto; el investigador Orellana (2019), expuso que hay una necesidad de la elaboración de un catastro como medio probatorio en los procesos de prescripción adquisitiva de dominio. En la misma línea Macías y Loor (2018) dice que se debe implementar una inspección judicial en la revisión de los expedientes empleando la lógica, racionalidad y las experiencias.

Por otro lado; los investigadores Ricaldi y Ramírez (2021) dicen que el proceso de prescripción adquisitiva de dominio repercute de forma directa en la seguridad jurídica ya que afecta el derecho a la propiedad que posee una regulación legal. Los entrevistados sobre este punto concuerdan que la normativa nacional al poner esos requisitos de posesión pacífica, continua y pública se desarrolla en base a la posesión mas no a la propiedad ya que según la doctrina es una sanción para el propietario por el bien que no usa.

Al continuar la conversación, la primera indagación particular pregunta si la complejidad del asunto se ve afectada por los testimonios en la prescripción adquisitiva. La posibilidad de que los testimonios en la prescripción adquisitiva tengan un efecto sobre la complejidad del asunto constituye la base de la respuesta a la primera hipótesis. Esta teoría se apoya en estudios anteriores que demostraron que los testimonios en los procedimientos judiciales ofrecen valiosas perspectivas sobre

el proceso de litigación y sirven como instrumentos útiles para verificar los hechos del mundo real. Estos estudios están en consonancia con los testimonios de los encuestados, que revelaron que los testimonios no se consideran una característica habitual en los procedimientos de adquisición de dominio regidos por el Código Civil, ya que no se emplean como componentes procesales para fundamentar las demandas relativas a la posesión de bienes.

La idea de que el testimonio en los casos de prescripción adquisitiva podría influir en la complejidad de los casos sirve de base para responder a esta pregunta. Este punto de vista se ve reforzado por estudios anteriores que demuestran la función crucial que desempeñan los testimonios en los procesos judiciales al ofrecer información reveladora sobre el proceso contencioso y actuar como herramientas útiles para la comprobación de los hechos.

Las conclusiones de estos estudios concuerdan con los testimonios aportados por los encuestados, quienes señalaron que los testimonios son poco habituales en los procesos de adquisición de dominio regidos por el Código Civil. Los testimonios no se utilizan como elementos procesales en estos procesos para reforzar las reivindicaciones de posesión de la propiedad.

En base a la tercera pregunta específica sobre la conducta de las autoridades judiciales se ve reflejada en el requisito de comprobante de pago de tributos en la prescripción adquisitiva; dando como hipótesis de que la probabilidad haya una forma en que la conducta de las autoridades judiciales se ve reflejada en el requisito de comprobante de pago de tributos en la prescripción adquisitiva. Esta respaldado por los investigadores Herrera (2020); Caceres (2019) y Velásquez (2019), expresaron que los plazos vulneran los derechos constitucionales ya que no hay una doctrina jurisprudencial vinculante para la definición de las características y los límites; además los fiscales se deben rediseñar para la agilización de las investigaciones.

Por ende; los entrevistados nos expresaron que las autoridades judiciales debido a la carga procesal muy alta se dan plazos irrazonables que pueden atentar contra el debido proceso afectando.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluyó que la literatura jurídica local ha validado la eficacia de la relación entre la razonabilidad del plazo y la prescripción adquisitiva de dominio, tal como lo señala el Código Civil peruano. Esta relación es esencial para mantener el equilibrio entre la necesidad de defender los intereses legítimos y los derechos de propiedad. La razonabilidad del plazo evita que las propiedades queden abandonadas, al tiempo que ofrece a los poseedores la posibilidad de combinar sus títulos de propiedad. En pocas palabras, esta estrategia jurídica fomenta una resolución justa y equitativa en el contexto de la adquisición de la propiedad, lo que la convierte en un tema pertinente en el discurso jurídico peruano.

2. Se concluyó que la importancia de los testimonios en los casos de prescripción adquisitiva, ya que la cantidad de testigos afecta a la complejidad y claridad de los hechos relacionados con la posesión. Aunque tener más testigos puede dificultar las cosas, también añade legitimidad y perspectiva a los testimonios. La demostración de la posesión pacífica y constante necesaria para alcanzar el dominio depende de estos testimonios. En consecuencia, se reconoce que el volumen y el calibre de los testimonios desempeñan un papel crucial a la hora de dilucidar los hechos y establecer la prescripción adquisitiva en un caso determinado.

3. Se concluyó que el resultado deja claro que el comportamiento procesal del solicitante respecto a la posesión pacífica, continua y pública tiene un impacto beneficioso en la obtención de un título de propiedad. De este modo, el interesado

puede seguir defendiendo su derecho a adquirir la propiedad manteniendo una buena conducta, tal como exige la legislación civil. Mediante la demostración de una posesión continua y constante, el solicitante refuerza su pretensión y cumple los requisitos legales. Al garantizar que los poseedores se comportan de forma equitativa y conforme a la ley, esta conducta procesal adecuada no sólo facilita la adquisición de la propiedad, sino que también fomenta la integridad y la fiabilidad dentro del sistema jurídico.

4. Se concluyó que, en circunstancias de prescripción adquisitiva de dominio, la imposición de impuestos excesivos se ve afectada negativamente por la sobrecarga de trabajo de las autoridades judiciales, como deja claro la conclusión. Un proceso judicial prolongado y un retraso en la toma de decisiones debido a la sobrecarga de trabajo pueden acarrear costes significativos para todas las partes. En el contexto de la compra de dominios, esto crea una carga financiera injusta porque las ineficiencias del sistema judicial pueden dar lugar a tributos abusivos. Así pues, es imperativo abordar la carga procesal de manera eficaz para garantizar un procedimiento más equitativo y rentable.

VI. RECOMENDACIONES

1. La recomendación enfatiza que la prescripción adquisitiva de dominio del Código Civil peruano en conjunto con la razonabilidad del plazo constituye una estrategia eficaz que merece reconocimiento en la literatura jurídica del país. Esta armonía preserva los derechos de los poseedores a la vez que garantiza que el bien no quede inutilizado. En realidad, esta asociación promueve un enfoque justo y equitativo de la adquisición del dominio, a la vez que otorga claridad y coherencia a los procedimientos legales. Para mejorar el corpus legal peruano y su utilidad en la práctica jurídica, es imperativo que los académicos y profesionales del derecho investiguen y avancen en esta estrategia.

2. Se recomienda considerar cuidadosamente cuántos testigos están presentes en los casos de prescripción adquisitiva. Aumentar el número de testigos puede a veces complicar el procedimiento, pero también puede mejorar nuestra comprensión de los acontecimientos que conducen a la posesión. Un equilibrio adecuado es la clave. Un número suficiente de testigos puede reforzar la credibilidad de las pruebas y apoyar la idea de que la propiedad sólo puede adquirirse mediante una ocupación continua y pacífica. Una descripción precisa de los hechos debe ser el principal énfasis de la decisión, que debe basarse en las particularidades y la complejidad del caso.

3. Se recomienda a todo aquel que pretenda adquirir una propiedad por prescripción adquisitiva que mantenga una conducta procesal excelente acerca de la

propiedad transparente, silenciosa e ininterrumpida. Esto se hace necesario debido a los requisitos del derecho civil, que establecen que la obtención de dicho título requiere una conducta correcta como requisito previo. Es importante mantener la integridad del sistema legal, además de seguir la ley y asegurarse de que los procesos implicados en la adquisición de la propiedad son equitativos y justos. En resumen, se hace hincapié en la necesidad de un comportamiento perfecto durante estos procedimientos.

4. Se recomienda que los tribunales tomen medidas para racionalizar y acelerar el sistema jurídico, incluida la adopción de tecnologías eficaces y la asignación de recursos de forma inteligente. Además de reducir la carga financiera de las partes en los litigios inmobiliarios, esta medida mejorará la eficiencia y la equidad de la administración del sistema jurídico. La simplificación de los procedimientos garantizará un acceso más equitativo y oportuno a la resolución de conflictos, al tiempo que reducirá los gastos de litigación. Todas las partes se beneficiarán de esta importante mejora en el nivel y la rapidez de la justicia en asuntos relacionados con la propiedad.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arambulu, M. (2020). *¿Qué necesito para ganar una prescripción adquisitiva judicial?*
- Ardines, Á. (2021). La Prescripción Adquisitiva de Dominio Civil y la Prescripción Adquisitiva Agraria en la Legislación Panameña. *Revista Jurídica Latinoamericana*, 1(1), 29-33.
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. En *Enfoques Consulting EIRL* (1 ed). <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Bowen, M., & Moreira, G. (2019). *Caso Civil No. 13334-2017-00489, que, por prescripción adquisitiva de dominio, sigue Falconí Anchundia Aristóteles, en contra de Luis Roberto Chancay Valdivieso: “Inobservancia de las normas expresas establecidas en el numeral 2 del artículo 56 del COGEP*. Estudio de caso, Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- Caceres, J. (2019). *Problemas jurídicos en la duración del plazo en la investigación preliminar que afectan el derecho al debido proceso, Arequipa 2018*. Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Carrion, C. (2023). Los actos de buena fe y la prescripción adquisitiva de dominio en predios rurales en la zona Lima Norte 2021. En *Universidad Autónoma de Perú*. Universidad Autónoma de Perú.
- Chávez, J. (2022). *La posesión continua y pacífica del prescribiente frente al proceso de desalojo del titular registral en San Juan de Miraflores 2022*.
- Choque, M. (2022). *La prescripción adquisitiva de dominio: mejor derecho de posesión*. 0-1.
- Constitucional, T. (2023). *Exp N° 00461-2022*. 2019.
- De la Cruz, J., & Pérez, R. (2020). *La prescripción adquisitiva de dominio en el sistema*

- jurídico peruano: Una revisión sistemática de la literatura científica del 2015-2019.*
Trabajo de investigación de bachiller, Universidad Privada del Norte.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las Rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* McGra-Hill.
- Herrera, L. (2020). *Investigación suplementaria y plazo razonable.* Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte.
- Hurtado, I. J. (2022). *Universidad privada antenor orrego.*
- Iglesias, A., & Ochoa, G. (2019). *La prescripción adquisitiva de dominio como modo de adquirir la propiedad intelectual de marcas.*
<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/14581>.
- Justicia, M. de. (2020). Texto Unico Ordenado del Codigo Procesal Civil. En *Sistema Peruano de Informacion Jurídica.*
- Lozano, N., & Pérez, Y. (2022). *El derecho al plazo razonable en la etapa intermedia y de juzgamiento en los Juzgados de Investigación Preparatoria y de Juzgamiento del distrito de Paiján en el año 2019.* 1(1), 1-23.
- Macías, K., & Loor, M. (2018). *Caso Civil N° 13334-2016-01546, que por prescripción adquisitiva de dominio sigue: Espinales Ávila Isabel Genith contra Elina Marnei Bravo Cedeño: “La no valoración del documento público como prueba en los juicios de prescripción adquisitiva.”* Estudio de caso, Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- Medina, N. (2022). La funcion de la Usucapion: la posibilidad que se pueda invocar la prescripcion adquisitiva de dominio. En *Pagina Oficial* (Número 8.5.2017). Universidad Catolica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Morales, J. (2022). Sobre la posesión para adquirir el dominio de un inmueble por prescripción adquisitiva en Cataluña. Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, 19 de diciembre de 2019, Número de Recurso 147/2019, Número de Resolución 84/2019.

Justicia & Derecho, 1-14. <https://doi.org/10.32457/rjyd.v6i1.2037>

Navarro, A. A. (2023). *La usucapión y el registro de la propiedad*. dialnet.com.

Orellana, G. (2019). *Exigencia del catastro municipal como requisito imperativo para intentar demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, en la ciudad de Machala, año 2018*. Tesis de licenciatura, Universidad de Guayaquil.

Poder Ejecutivo. (1984). Código Civil. En *Diario Oficial el Peruano*.

Ricaldi, D., & Ramírez, J. (2021). *La indebida utilización de la oposición en el procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio de predios, en la ciudad de Huancayo, 2018*. Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes.

Sarmiento, L. (2022). El proceso inmediato y el plazo razonable del derecho, Lima Norte, 2020. En *Universidad César Vallejo*.

Solórzano, J., & Solís, A. (2022). *Caso civil No. 13336-2018-00183, por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que sigue Arturo Vinicio Dávalos Paredes contra Rosa Marianita Gilces Hidalgo y Lelis Neptalí Candado Bermúdez: “El error judicial frente a la cosa juzgada, que vulnera”*. Estudio de caso, Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Exp N° 00295-2012, 1 (2012).

Velásquez, B. (2019). *La indebida utilización de la oposición en el procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio de predios en la ciudad de Huancayo, 2018*. Tesis de licenciatura, Universidad Continental.

VIII. ANEXOS

Matriz de Consistencia

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable	Dimensiones	Metodología
¿Qué relación existe entre la razonabilidad del plazo y la prescripción adquisitiva de dominio en el distrito de Pachacútec, 2021?	Determinar qué relación existe entre la razonabilidad del plazo y la prescripción adquisitiva de dominio en el distrito de Pachacútec, 2021	Probablemente exista una relación entre la razonabilidad del plazo y la prescripción adquisitiva de dominio en el distrito de Pachacútec, 2021	Razonabilidad del plazo	Complejidad del asunto Conducta procesal del interesado Conducta de autoridades judiciales	Tipo: Básica Enfoque: cualitativa Diseño: no experimental Técnicas: el análisis documental y la entrevista Instrumentos: Guía del
Problemas específicos	Objetivo Específicos	Hipótesis Específicos			
¿De qué forma los testimonios en la prescripción	Identificar de qué forma los testimonios en la prescripción adquisitiva tiene injerencia en	Probablemente exista una forma en que los testimonios en la			

adquisitiva tiene injerencia en la complejidad del asunto?	la complejidad del asunto.	prescripción adquisitiva tengan injerencia en la complejidad del asunto			análisis documental y la guía de entrevistas
¿Qué relación guarda la conducta procesal del interesado con la posesión pública, pacífica y continua?	Identificar qué relación guarda la conducta procesal del interesado con la posesión pública, pacífica y continua.	Probablemente exista una relación entre la conducta procesal del interesado con la posesión pública, pacífica y continua.	Prescripción adquisitiva de dominio	Posesión pública, pacífica y continua Testimonial de 3 a 6 personas	
¿De qué forma la conducta de las autoridades judiciales se ve reflejada en el requisito de	Identificar de qué forma la conducta de las autoridades judiciales se ve reflejada en el requisito de comprobante de pago de tributos en la	Probablemente haya una forma en que la conducta de las autoridades judiciales se ve reflejada en el requisito de		Comprobante de pago de tributos	

comprobante de pago de tributos en la prescripción adquisitiva?	prescripción adquisitiva.	comprobante de pago de tributos en la prescripción adquisitiva.			
---	---------------------------	---	--	--	--

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA RAZONABILIDAD DEL PLAZO DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN EL DISTRITO DE PACHACÚTEC, 2021

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO(A):

ENTREVISTADOR: SALLY

ENTREVISTADO: A

GRADO ACADÉMICO: A

PUESTO: A

Antes que nada, agradezco el tiempo que ha brindado para llevar a cabo esta entrevista y le señalo que la información que vaya a brindar será útil para poder desarrollar de mejor manera la investigación y profundizar en ciertos matices de la misma, por lo que recalco que este instrumento será usado solo con fines académicos y de forma confidencial.

I.- INSTRUCCIONES

Se recomienda leer cada interrogante en la presente entrevista y responder.

Son preguntas acerca de la razonabilidad el plazo de la prescripción adquisitiva de dominio en el distrito de Pachacútec durante el año 2021, las cuales deben ser respondidas de acuerdo a su experiencia profesional.

1. ¿Tiene usted conocimiento del proceso de prescripción adquisitiva de dominio y cuáles son sus implicancias?

Fundamente su respuesta.

2. ¿Conoce o ha escuchado hablar del principio de la razonabilidad del plazo?

Fundamente su respuesta.

3. ¿De qué forma considera que el principio de razonabilidad del plazo puede repercutir en los procesos civiles?

Fundamente su respuesta.

4. ¿Considera que los requisitos de la prescripción adquisitiva de dominio en caso de terrenos baldíos son justos?

Fundamente su respuesta.

5. ¿Considera que la prescripción adquisitiva es un proceso complejo conforme al principio de razonabilidad del plazo?

Fundamente su respuesta.

6. ¿Considera justo que un poseedor precario pueda obtener el lugar donde reside por prescripción adquisitiva?

Fundamente su respuesta.

7. ¿Qué aspecto considera que la jurisprudencia no ha abordado con respecto a la prescripción adquisitiva de dominio y el principio de razonabilidad le plazo?

Fundamente su respuesta.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo _____ declaro que he sido informado(a) e invitado(a) a participar en una investigación denominada “La razonabilidad del plazo de la prescripción adquisitiva de dominio en el distrito de Pachacútec, 2021”, siendo este un proyecto de investigación científica que cuenta con el respaldo de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Entiendo que este estudio busca conocer qué relación existe entre la razonabilidad del plazo y la prescripción adquisitiva de dominio en el distrito de Pachacútec, 2021 y sé que mi participación se llevará a cabo en el distrito de Pachacútec perteneciente a la provincia y región de Ica. Asimismo, declaro conocer que la entrevista que se me realizara consta de 7 preguntas para brindar mi opinión respecto de lo que se me pregunte y que la duración de su aplicación es de 40 minutos. De igual forma de me ha explicado que la información registrada será confidencial, y que los nombres de los participantes serán asociados a un número de serie, con lo que las respuestas no podrán ser conocidas por otras personas, así como tampoco serán identificadas en la fase de publicación de resultados.

Soy consciente de que los datos finales de las encuestas aplicadas no me serán entregados y que no habrá retribución alguna por mi participación en este estudio, además de que esta información podrá eventualmente beneficiar de manera directa o indirecta a la sociedad por lo que tiene un beneficio investigativo.

Finalmente, sé que puedo negar la participación o retirarme en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa ni consecuencias negativas para mi

persona; por lo que sí acepto participar de manera voluntaria en este estudio y declaro haber recibido una copia del presente documento.

Firma participante:

Fecha:





723

MAVILA CORDERO
SALLY LISSETT

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



COMEMORATIVO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
REMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS**, cuyo título es:

"LA RAZONABILIDAD DEL PLAZO DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN EL DISTRITO DE PACHACÚTEC, 2021"

Presentado por:

SALLY LISSETT MAVILA CORDERO

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 1% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 24 de Septiembre del 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCION DE UNIDAD DE INVESTIGACION



Dr. EFFRAIN AMBIA PEREYRA
DIRECTOR